



SILLO OTARSO.
PARA VERDE. AÑO DE 1811
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS
CYATRO.

Jines Molina, Vecino de esta Villa, ante Vsted en la forma que mejor proceda de dño, parezco y digo: que ya consta à Vsted haberse à mi favor rematado, por lo perteneciente al corriente año, el abasto y ramo de aguardiente para el suministro de este comun, bajo la obligacion de contribuir tres mil y quinientos reales vellon, y qualidad de vender dicho genero à el respeto de cinco quaxtos el quaxtillo; cuya obligacion de contribuir aquella cantidad, sin embargo de parecer excesiva, conceptuada y mixada por si sola, tubo à su favor el apoyo, de que habiendose experimentado, como se experimento, en el año proximo pasado, una abundante cosecha de vino, y este de muy corto precio por su inferior calidad, siempre se espero recompensar el desembolso de aquella con la utilidad que habia de producir la venta del aguardiente referida, siendo quasi indispensable y preciso el que por las causas expuestas merecarse el vino à un precio muy proporcionado, y en terminos que me produjese las utilidades que por otra parte perdia; mas como se esta experimentando una crecidisima subida y aumento en el vino, con presumpcion muy fundada de que baya en adelante creciendo, por cuya razon cesan aquellas premisas motivos de recompensa que me estimulaxon à el otorgamiento de la prenotada obligacion; à que se llega, que por causa de haber estado tan caro el aguardiente, y vendido se por muchas à precios mas proporcionados, aunque con ventajosas utilidades, ha sido muy corta la venta en el abasto, y por consiguiente de consideracion bastante la perjuicia